

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4  
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA

Que mediante Sentencia calendada tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Doctora. ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA,

Dentro de la Acción de Tutela No 11001310300820210002300 de MAURICIO FERNANDO MOLINA IBAÑEZ contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Juez Octava Civil del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el amparo deprecado por MAURICIO FERNANDO MOLINA IBAÑEZ por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito y eficaz de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: DISPONER la remisión de lo actuado ante la Honorable Corte Constitucional, en caso de no ser impugnada esta providencia.

Notifíquese y cúmplase

Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:  
CUANTO TERCERO CON INTERÉS, CONSIDERE TENER DENTRO DEL PRESENTE  
ASUNTO

En consecuencia, se fija por un (1) día el presente.

SE FIJA El 4 de febrero de 2021 a las 08:00 am

VENCE: El 4 de febrero de 2021 a las 5:00 pm

ESTA PUBLICACIÓN SE SUBE AL MICROSITIO EN EL LINK DE LA PAGINA WEB DEL  
JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIA